



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

---

MANUAL PARA AUDITAR OPERACIONES  
DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL  
BANCO INTERAMERICANO DE  
DESARROLLO (BID) DENTRO DE UNA  
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

---

## ÍNDICE

1.	Introducción .....	i
2.	Objetivos .....	1
3.	Planificación de la auditoría .....	2
3.1	Auditoría a una entidad que ejecuta fondos provenientes del BID .....	2
3.2	Entendimiento de la entidad y de las operaciones y registros originados de la ejecución de fondos provenientes del BID .....	4
3.3	Entender las modalidades de revisión del BID .....	7
3.4	Determinación de las regulaciones aplicables a las operaciones de la ejecución de fondos provenientes del BID .....	8
3.5	Documentar entrevistas con el personal de la Unidad Ejecutora para indagar sobre la ejecución de fondos provenientes del BID .....	11
3.6	Análisis de la correspondencia cruzada con el BID .....	12
3.7	Identificar y evaluar riesgos .....	13
3.8	Estrategia de auditoría .....	17
3.9	Determinación de la muestra identificando las transacciones originadas de la ejecución de fondos provenientes del BID .....	17
4.	Ejecución de auditoría.....	18
4.1	Criterios de elegibilidad.....	20
4.2	Evidencia en los procesos de revisión Ex Ante y Ex Post.....	21
4.3	Revisión Ex Ante .....	22
4.3.1	Adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría.....	23
4.3.2	Selección y contratación de firmas o empresas consultoras .....	25
4.3.3	Selección y contratación de consultores individuales.....	28
4.4	Revisión Ex Post.....	29
4.4.1	Adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría.....	31
4.4.2	Selección y contratación de firmas o empresas consultoras .....	33
4.4.3	Selección y Contratación de consultores individuales .....	34
4.5	Evaluación de litigios en procesos de adquisición .....	35
4.6	Inspección física de los bienes/obras adquiridos .....	37
5.	Finalización e Informe .....	38
6.	Glosario de Acrónimos y Términos .....	39

Acrónimos .....	39
Términos.....	39
7. Anexos.....	47

## 1. Introducción

El presente documento contiene el *“Manual para Operaciones de Proyectos Financiados por el BID dentro de una Auditoría Gubernamental<sup>1</sup>”*, pretende servir como una orientación práctica de los procedimientos de auditoría a ser aplicados en el caso de que los auditores hayan sido asignados a una auditoría de una entidad que ha administrado fondos públicos y en cuyos estados financieros se incluyan operaciones financiadas por el Banco<sup>2</sup>.

Es aplicable también en los casos en que se determine que se realizará una “Auditoría Especial” con un enfoque a partidas particulares y en cuyas partidas a su vez se identifiquen operaciones financiadas por el Banco.

*Debe ser leído en conjunto con:*

- Los Manuales de Auditoría Gubernamental de la CGC<sup>3</sup>;
- *Manual de Auditoría de Estados Financieros de Propósito Especial Para Proyectos Financiados por el BID*
- *Contrato de préstamo o convenio de donación según corresponda*
- *Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID OP 273-6 o la que estuviera vigente*
- *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones del BID: Política del BID para Adquisición de Bienes y Obras GN-2349 y Política del BID para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350 la aplicable de acuerdo a lo establecido en el contrato de préstamo o convenio*

Todos los documentos arriba mencionados forman parte integral del enfoque para la revisión de las operaciones financiadas por el BID.

---

<sup>1</sup> Aplicando las ISSAI.GT

<sup>2</sup> Banco se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo BID

<sup>3</sup> Se refiere a los Manuales de Auditoría Financiera, Cumplimiento y Desempeño

No establece diferencias entre los procedimientos normados por la CGC en los Manuales de Auditoría antes mencionados, más bien su objetivo principal es alinear estos procedimientos e incluir los temas específicos que los auditores deben observar al realizar una auditoría en la cual identifiquen operaciones financiadas por el BID, así mismo orientado al cumplimiento de las ISSAI.GT adaptadas al contexto nacional aprobadas por la CGC.

Los procedimientos que se describen en las siguientes páginas de este Manual, son obligatorios y deben quedar evidenciados en los papeles de trabajo que los auditores elaboren en las etapas de auditoría correspondientes.

## 2. Objetivos

El presente manual tiene los siguientes objetivos:

- Establecer los procedimientos que deben observar los auditores cuando en cualquiera de los tipos de auditoría reconocidos por las ISSAI.GT ya sea una auditoría financiera, desempeño, cumplimiento o en la asignación de una auditoría especial y/o partidas particulares, identifiquen dentro de la selección de la muestra registros relacionados con las operaciones de proyectos financiados por el BID.
- Proporcionar una metodología para desarrollar una auditoría relacionada con los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría, en la operación de los Programas/Proyectos<sup>4</sup> financiados por el BID; a través del análisis de los procesos y documentación requerida por las Políticas de Adquisiciones y Contrataciones de Consultores del Banco.
- Sugerir formatos para orientar a los auditores en la documentación de las pruebas efectuadas a los procesos de adquisición y contratación de los Programas/Proyectos financiados por el BID, que ayudarán al auditor a disminuir los riesgos incluyendo el riesgo de la posibilidad de comisión de delitos y/o fraude, diseñados de acuerdo a los métodos de identificación, administración y mitigación de riesgos.

---

<sup>4</sup> Referirse al Glosario de Términos

### 3. Planificación de la auditoría

#### 3.1 Auditoría a una entidad que ejecuta fondos provenientes del BID

La Contraloría General de Cuentas; en cumplimiento de lo requerido en la Ley Orgánica<sup>5</sup>, es el órgano rector del control gubernamental y está obligado a auditar todas aquellas entidades que manejan fondos públicos. Para dar cumplimiento a su labor anualmente desarrolla una planificación de las entidades que serán sujetas a auditoría. Una o varias entidades dentro de la mencionada planificación podrían incluir dentro de sus estados financieros, operaciones de proyectos y/o programas con fuente de financiamiento de organismos multilaterales como es el caso del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Los procedimientos de planeación que aplicará son los mismos que se incluyen en los Manuales de Auditoría Financiera, Desempeño y Cumplimiento, dependiendo el tipo de auditoría planificado por la CGC, los mismos deben responder a lo requerido por las ISSAI.GT:



A pesar de que documentará la planeación de acuerdo a estos procedimientos, deberá estar alerta a que si dentro de estas mismas operaciones se han identificado Programas/Proyectos financiados por el BID deberá complementar la documentación de su planeación con base a los procedimientos que se describen más adelante en este Manual.

<sup>5</sup> Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus Reformas:

Iniciará su planeación con la comprensión clara de la asignación de la entidad a ser auditada y el tipo de auditoría requerido de manera de documentar adecuadamente este proceso, e identificar si la asignación se refiere a:

- i. Auditoría Financiera, Desempeño o Cumplimiento; y si la entidad a ser auditada incluye dentro de sus operaciones fondos provenientes del BID, si la respuesta es afirmativa entonces aplicará para el caso específico de estas operaciones los procedimientos incluidos en el presente documento, de lo contrario desarrollará su auditoría de acuerdo a los procedimientos normados en los respectivos Manuales de Auditoría desarrollados para el efecto por la CGC.
- ii. Auditoría Combinada (Financiera- Cumplimiento, o Desempeño- Cumplimiento), siempre y cuando incluya operaciones financiadas por el BID
- iii. Auditoría Especial y/o Partidas Particulares en la cual la partida a ser auditada incluya gastos financiados con recursos provenientes del BID

Una vez identificada claramente la asignación de acuerdo a los numerales arriba mencionados y habiendo comprobado que la entidad incluye dentro de su ejecución presupuestaria, operaciones y registros, cuya fuente de financiamiento provenga del BID, se debe comprender que estas tienen un tratamiento especial en materia del examen de auditoría; como consecuencia de que el prestatario y/u Organismo Ejecutor están obligados a cumplir con los requerimientos del contrato de préstamo/convenio de donación.

#### Independencia del equipo de trabajo

El desarrollo de la auditoría de procesos debe ser realizada por un equipo de auditores que demuestre juicio profesional objetivo durante la asignación, por lo tanto, todo el equipo debería cumplir con las siguientes condiciones:

- No tener vínculos familiares cercanos con miembros del organismo ejecutor que está siendo sujeto de auditoría.
- No haber laborado en la administración de la entidad durante el o los períodos sujetos de auditoría.
- No tener vínculos económicos con la entidad auditada, tales como; prestación de servicios de asesorías, proveeduría o algún otro servicio relacionado que genere ingresos al auditor.

Lo cual quedará documentado al igual que todas las auditorías que realiza la CGC en la *“Guía 2 Declaración de Independencia”* incluida como parte de los Manuales de la CGC.

Los procedimientos que se describen a continuación en las siguientes páginas de este manual corresponden a la aplicación de “procedimientos de auditoría específicos”; para la revisión de los procesos de adquisiciones de Proyectos/Programas financiados con recursos provenientes del BID; para el resto de operaciones propias de la entidad y que formen parte del universo total de auditoría, los auditores aplicarán los procedimientos normados en los Manuales de Auditoría respectivos.

### 3.2 Entendimiento de la entidad y de las operaciones y registros originados de la ejecución de fondos provenientes del BID

Como parte del entendimiento de la entidad, los auditores deben conocer que la administración de los Programas/Proyectos podría variar en cada entidad, como consecuencia de que en algunas entidades gubernamentales; funcionan unidades ejecutoras especiales de programas BID que cuentan con recurso humano contratado específicamente para gestionar este tipo de programas, otras pudieran no disponer de estas unidades y ejecutan los programas del BID a través de sus departamentos operativos y administrativos institucionales.

Esto debe ser comprendido y documentado desde el momento en que los auditores inician sus indagaciones para la planificación del alcance de la auditoría, identificado las

operaciones que sean ejecutadas con fondos provenientes del BID, documentando dichas operaciones como parte de su proceso de entendimiento de la entidad.

El siguiente diagrama consolida los temas relevantes que le aplican a una entidad que ejecuta fondos provenientes del BID:

Un programa/proyecto se rige por el Contrato de Préstamo suscrito entre BID y el Gobierno de Guatemala. El contrato tiene calidad de **Ley por aprobación del Organismo Legislativo**.

Las adquisiciones y contrataciones financiadas por el BID se rigen **exclusivamente** por las políticas y métodos establecidos en los contratos de préstamo y/o convenio de donación.

Los auditores comprenderán desde el inicio que la entidad sujeta a auditoría es responsable de la selección, adjudicación y administración de los contratos, pagos y la implementación del programa/proyecto de conformidad con los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo/Convenio de donación.
- Las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiadas por el Banco (GN-2349) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco (GN-2350).
- Guía de Gestión Financiera OP 273-6 vigente.
- Reglamento/Manual de Operaciones (ROP) vigente aprobado para el programa/proyecto.
- Herramientas de planificación de la operación tales como: Plan de ejecución (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA).

## Lectura del Contrato/Convenio de Donación

La comprensión del Contrato/Convenio de Donación, es el punto de partida para lograr un entendimiento adecuado, debido a que dichos documentos regulan las relaciones jurídicas entre el Banco y el Prestatario, así como los aspectos significativos de los procedimientos de adquisiciones.

## Adquisiciones con financiamiento parcial o total del BID

En este caso los auditores deben comprender que para el trabajo de revisión y verificación de estos procesos el organismo ejecutor está obligado a aplicar las Políticas GN-2349 y GN-2350 anteriormente mencionadas y que como parte de su entendimiento debe comprenderla para enfocar apropiadamente la revisión de estos fondos por medio de las pruebas de auditoría que desarrollará para el efecto.

Adquisiciones financiadas “totalmente” con recursos diferentes al préstamo/convenio de donación

Si dentro de los estados financieros sujetos a auditoría se identifican adquisiciones distintas al Préstamo/Convenio de Donación, los auditores procederán a documentar esta situación dentro del entendimiento y desarrollar su examen como lo requiere los procedimientos de la CGC de conformidad con la normativa nacional aplicable.

## Reunión inicial

Una vez identificada en la entidad la existencia de transacciones incluidas en los estados financieros o en el asunto/materia dependiendo el tipo de auditoría planificada, operaciones financiadas por el BID, el auditor deberá solicitar una reunión inicial con la unidad ejecutora, normalmente con el Coordinador, Especialista Financiero, de Adquisiciones, en Gestión y Monitoreo; para comprender obtener una visión macro de las operaciones a ser auditadas.

Como parte de la preparación para la planeación de la revisión de las transacciones y/u operaciones con fuente de financiamiento del BID, el auditor debe realizar los siguientes procedimientos que le apoyaran para complementar el entendimiento de la entidad:

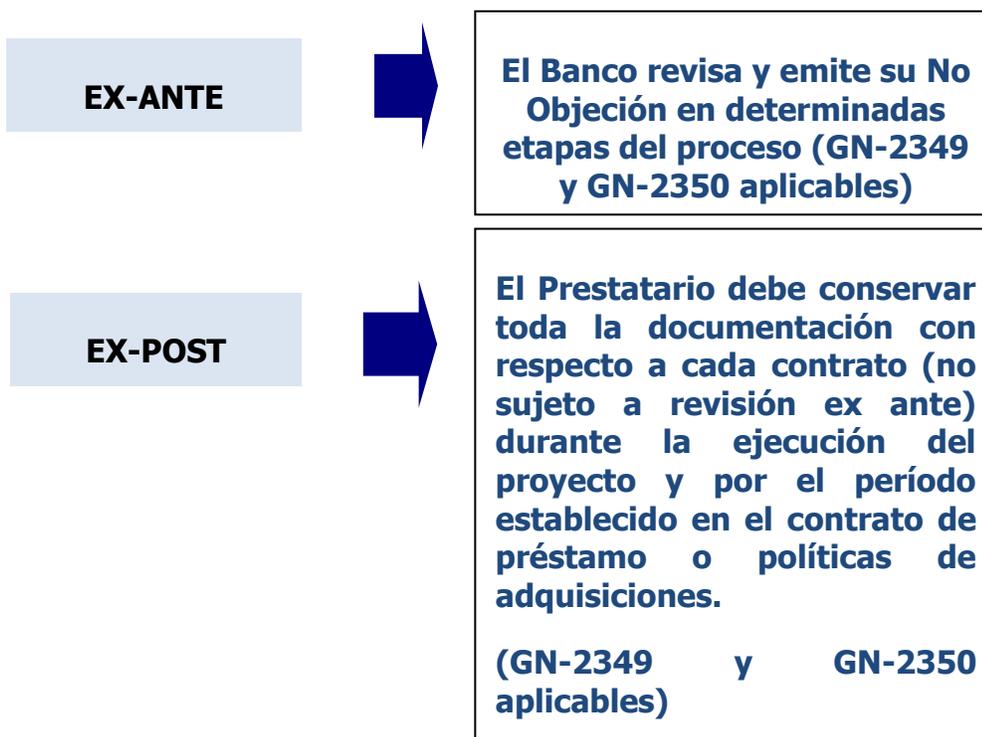
- Conocimiento de las normas y procedimientos aplicables a las transacciones del Proyecto/Programa a revisar.
- Conocer y comprender el mecanismo de ejecución establecido en el Manual Operativo de cada Proyecto/Programa.
- Preparar la Solicitud de requerimientos previos a la visita relacionados con las operaciones que se originaron de la ejecución de fondos provenientes del BID.
- Identificación del universo de las operaciones con fuente de financiamiento del BID y de las operaciones de la Entidad sujetas a revisión.

El entendimiento de estas operaciones; quedará documentado en los papeles de trabajo del auditor; conjuntamente con el entendimiento/comprensión de la entidad que el auditor ha realizado con base a los procedimientos normados en los Manuales de Auditoría de la CGC. Con el objetivo de dejar evidencia dentro de la planeación del entendimiento de estas operaciones los auditores deberán utilizar el [Anexo 1 “Conocimiento del Entorno de la Entidad que ejecuta/administra fondos provenientes del BID”](#); incluido al final al final del presente Manual.

### 3.3 Entender las modalidades de revisión del BID

Como punto de partida los auditores deben identificar en el Contrato de Préstamo/Convenio de donación y en el Plan de Adquisiciones aprobado para la operación; cuál fue la modalidad de revisión acordada con el Banco.

Las políticas del BID establecen el nivel de participación del Banco en la revisión de los procesos de adquisición y contratación, la importancia de la comprensión clara de estas modalidades radica en los siguientes aspectos:



### 3.4 Determinación de las regulaciones aplicables a las operaciones de la ejecución de fondos provenientes del BID

Una vez obtenido el entendimiento del proceso utilizado por la Unidad Ejecutora y/o los departamentos y/o unidades encargadas sobre el manejo de las operaciones del Contrato de Préstamo/Convenio de Donación, así como comprendidas las modalidades de revisión del BID utilizadas; anteriormente mencionadas en el numeral 3.3, los auditores con profundizarán en la lectura de y el entendimiento de las operaciones del Banco, el siguiente diagrama pretende ilustrar la relación del Contrato de Préstamo/Convenio de Donación con la UE y los documentos aplicables:



### Organización operativa y administrativa de la Unidad Ejecutora (UE)

Como parte del entendimiento los auditores deben comprender como está conformada la Unidad Ejecutora<sup>6</sup> si la hubiera, o cual es el departamento dentro de la entidad que administra los fondos.

### Contrato de préstamo/convenio de donación

Establece las condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el programa/proyecto, las políticas de adquisiciones que se deben seguir (GN-2349 y GN-2350); así como las condiciones especiales aplicables por ejemplo:

- Revisión por parte del Banco (ex ante, ex post)
- Montos límites para modalidades de adquisiciones y contrataciones

<sup>6</sup> Referirse al Glosario

- Planificación de las adquisiciones
- Modalidades de contratación o selección
- Otras específicas para cada programa/proyecto

### Manual y/o reglamento operativo (ROP)

Es un instrumento que tiene como objetivo establecer la estructura organizativa, procedimientos administrativos, financieros, de adquisiciones y de control interno, así como aspectos de carácter técnico que deberán aplicarse en la ejecución de los programas/proyectos en adición a las disposiciones establecidas en el contrato de préstamo/convenio de donación.

(\*) PEP = Plan de ejecución plurianual

Es el instrumento para la gestión de la operación de la cual se derivan las herramientas secundarias como el plan de adquisiciones (PA), la planificación financiera (PF) y el plan anual operativo (POA), siendo una herramienta de gestión integral que permite visualizar la planificación y dar cumplimiento a la misma, tanto física como financiera.

### Políticas de Adquisiciones del BID

❖ *Políticas del BID para la adquisición de bienes y obras* **GN-2349**

Establecen las condiciones y procedimientos que se deberían observar en la adquisición de bienes, contratación de obras, y de servicios diferentes a consultoría.

❖ *Políticas de BID para la selección y contratación de consultores* **GN-2350**

Establecen las condiciones y procedimientos que se deberían observar en la contratación de consultores que trabajen en la ejecución del programa, el

documento está enfocado principalmente en la contratación de firmas consultoras a través de diversos métodos de selección.

Para el auditor es de suma importancia conocer y entender las Políticas arriba descritas para poder identificar las desviaciones que existan en los procesos de adquisiciones y contrataciones, que posteriormente se materializarán en un gasto y salida de efectivo para el programa.

Consultas dudas sobre contrato de préstamo/convenio de donación y políticas del Banco

Cuando el auditor tenga dudas o no comprenda claramente los documentos del Banco; puede solicitar información, aclaraciones y/o efectuar confirmaciones con el BID, consultando con el “Especialista en Gestión Financiera” del Banco, utilizando los siguientes métodos:

- Correo electrónico,
- Oficio y/o carta
- Solicitando una reunión de trabajo

Para que este último pueda aclararle el objetivo de los documentos.

3.5 Documentar entrevistas con el personal de la Unidad Ejecutora para indagar sobre la ejecución de fondos provenientes del BID

El procedimiento consiste en obtener información de los responsables de las operaciones y actividades de la entidad auditada a cargo de la ejecución del Proyecto que puedan ofrecer retroalimentación sobre la ejecución de fondos provenientes del BID.

El auditor puede obtener información de la operación y actividades a través de una entrevista que incluya preguntas claves para identificar riesgos significativos, aunque el

auditor no debe limitarse a hacer preguntas cerradas, debido a que el entrevistado podría a limitarse a responder con un sí o no.

Las entrevistas con miembros de la administración y otros, deberán documentarse en el [Anexo 2 “Entrevista con el personal de la UE”](#) incluido al final del presente Manual. Este Anexo incluye a manera de ejemplo posibles preguntas que los auditores pueden realizar, sin embargo el auditor debe aplicar su juicio profesional y su escepticismo para indagar la información que requiera comprender sobre las operaciones y/o transacciones que surjan de la ejecución de fondos provenientes del BID.

### 3.6 Análisis de la correspondencia cruzada con el BID

El procedimiento tiene especial relevancia en una auditoría de procesos de adquisición y contratación cuando el BID tiene participación a través de revisiones Ex-Ante, así mismo se utilizará para aquellos procesos de revisión Ex- Post<sup>7</sup>.

En caso específico de revisión Ex-Ante, los auditores deben recordar que el Banco se pronuncia en ciertas etapas del proceso, por lo que el auditor debe obtener todas las “No Objeciones” emitidas por el Banco.

Este procedimiento lo hará no importando si se trata de una revisión Ex Ante o Ex Post. De esta lectura el auditor podrá obtener información de las observaciones y retroalimentación del Banco durante la evaluación de los procesos, también podría obtener información de desviaciones durante la evaluación de los procesos, lo que serviría al auditor para desarrollar pruebas de auditoría más efectivas.

La documentación de la revisión de las “No Objeciones” del BID se hará en el [Anexo 3 “Cédula de análisis de la correspondencia cruzada con el BID”](#).

---

<sup>7</sup> Ver numeral 3.3

### 3.7 Identificar y evaluar riesgos

Es un procedimiento relevante en la planificación de auditoría, el cual a su vez no tendrá ninguna diferencia en el caso de que se han identificado operaciones de Programas/Proyectos financiados por BID, excepto analizar el contexto específico de las operaciones financiadas por el Banco.

Con base a lo normado en la ISSAI.GT-1315 los auditores evaluarán e identificarán los riesgos siguiendo los procedimientos normados en los Manuales de Auditoría Financiera, Cumplimiento y Desempeño dependiendo el tipo de auditoría que se está desarrollando y lo documentarán conforme esté establecido en dichos manuales.

Así mismo también aplicará la ISSAI.GT- 1240 obligaciones del auditor en relación con el riesgo de fraude<sup>8</sup> en una auditoría de estados financieros. En el caso de la auditoría de las operaciones financiadas por el Banco, el auditor tendrá en cuenta los conceptos de fraude y corrupción o de prácticas prohibidas incluidas en las políticas GN-2349 y GN-2350 aplicables.

A continuación se presentan los conceptos incluidos en dichas políticas:

- ❖ *Prácticas Prohibidas se definen como:*
  - Corrupción, que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
  - Fraude, que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

---

<sup>8</sup> La CGC lo define como el Riesgo de la posibilidad de Comisión de Delitos (RPCD)

- Coerción, que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
- Colusión, que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Obstrucción que consiste en:
  - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación,
  - b. o todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría.

Los auditores deben aplicar los procedimientos para la identificación y evaluación del riesgo de fraude conforme lo requiere la ISSAI.GT- 1240 y los Manuales de Auditoría de la CGC, lo que no hace ninguna diferencia en relación a las operaciones financiadas con fondos del BID.

A manera de ilustración se presentan algunas situaciones que podrían orientar al auditor relacionado con posibles riesgos de fraude en los Programas/Proyectos, los auditores los pueden utilizar como ejemplo sin limitarse a evaluar solamente lo que a continuación se describe:

- ❖ Posibilidad de que la administración sobrepase los controles; la administración tiene una posición ventajosa para transgredir los controles durante los procesos de adquisición.
- ❖ Alteración de registros y documentos contables para beneficiar a proveedores, contratistas y consultores.
- ❖ Contactar a proveedores, contratistas y consultores para brindarles información anticipada de los procesos de licitación.
- ❖ Contratar consultores, contratistas y consultores sin que cumplan los procesos establecidos con el propósito de cobrar comisión.
- ❖ Aceptar documentación falsa de proveedores, contratistas y consultores y no realizar denuncia ante el Comité de Integridad del BID y las autoridades competentes.
- ❖ Cualquier otra situación que haya identificado durante su análisis

El riesgo de fraude es inherente; porque la administración está en una posición única para manipular la información y cometer fraude<sup>9</sup>. El fraude es un tema relevante para el auditor, puesto que incrementa la rigurosidad de los procesos de auditoría, sin embargo; se debe ser cuidadoso para analizar el fraude de los temas descritos anteriormente.

Por tratarse de un tema difícil de analizar, y que requiere de tener mucho escepticismo y conocimiento del flujo de los procesos, por lo tanto, el auditor debe ser minucioso para plantear la existencia de un riesgo de fraude.

A continuación, se describen puntos de vista para analizar el Riesgo de la posibilidad de Comisión de Delitos (RPCD) y/o fraude de cada caso:

- Naturaleza del riesgo de RPCD y/o Fraude (Incentivos y racionalización), se debe analizar cuáles son las razones y oportunidades que propiciaron el fraude y si hay colusión entre la administración y oferentes
- Probabilidad del riesgo de RPCD y/o Fraude (Oportunidad), se debe analizar las opciones existentes para que exista el fraude en los procesos

---

<sup>9</sup> ISSAI. GT- 1240

de adquisición, la existencia de controles que puedan mitigar o no el riesgo

- Magnitud del riesgo de RPCD y/o Fraude, se debe cuantificar el monto si el riesgo se llegará a materializar.
- Nivel del riesgo (Elevado o Significativo), se debe ponderar el nivel de riesgo en base al análisis de los puntos anteriores.
- Líneas relevantes en los estados financieros
- Aserciones (afirmaciones y/o aseveraciones) relevantes
- Nivel del riesgo (Normal, Elevado o Significativo)

En el caso de los Procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría, los auditores pueden evaluar los controles relacionados con los temas abajo descritos sin limitarse, ya que los mismos son ilustrativos, y el auditor debe aplicar su juicio profesional y experiencia:

1. Fraccionamientos de contrataciones efectuadas o contratos por montos cercanos a montos límite para ser sujetos a revisión Ex ante
2. Reiteradas contrataciones con un mismo proveedor, contratista y/o consultor sin justificación y No Objeción del Banco
3. Falta de correlación entre el método de adquisición y el tipo de adquisición o el monto presupuestado.
4. Inconsistencias en el período en que se prestaron los servicios y las fechas del contrato y de ejecución
5. Pagos que no respondan a lo acordado en el contrato suscrito con el Consultor/Proveedor y/o Contratista.

En toda auditoría los procedimientos para la evaluación y entendimiento de fraude deben quedar documentados en la Guía 17 del Manual de Auditoría Financiera de la CGC, por lo que en esta misma Guía el auditor incluirá su evaluación del riesgo de fraude de los fondos financiados por el BID, si los hubiera identificado.

### 3.8 Estrategia de auditoría

La definición de la estrategia de auditoría no se verá afectada al haber identificado operaciones financiadas por el BID, la diferencia será solamente incluir los temas específicos explicados en numerales anteriores relacionados con las obligaciones que tiene los ejecutores de cumplir con lo requerido en el contrato de Préstamo/Convenio de donación y documentará en su Planeación el trabajo que será desarrollado para dichas operaciones.

### 3.9 Determinación de la muestra identificando las transacciones originadas de la ejecución de fondos provenientes del BID

Para la determinación de la muestra en una auditoría los auditores aplicarán los procedimientos normados en el Manual de Auditoría Gubernamental de la CGC<sup>10</sup>, que sean aplicables sin influenciar de ninguna manera que se incluyan o no operaciones del BID.

Los auditores deben revisar de conformidad a la muestra seleccionada las operaciones de la entidad con fuente de financiamiento del Banco, con el objetivo de definir cuáles son las regulaciones, políticas y mandatos que rigen la ejecución de estas transacciones.

Una vez identificada la muestra total (operaciones con fuentes de financiamiento del BID y otras operaciones no financiadas por el BID); el auditor procederá a separar de este universo total las operaciones que han sido identificadas y que incluyan operaciones financiadas por el BID, de esta manera documentará separadamente las operaciones que han caído en la muestra total determinada que corresponden a la operación del Banco.

Al disponer de esta muestra verificará que posea con la siguiente información:

- Las adquisiciones con modalidad de revisión Ex-Ante y Ex-Post.

---

<sup>10</sup> Manual de Auditoría Financiera, Cumplimiento y Desempeño

- Los procesos concluidos adjudicados (firmados o no firmados)
- Contratos, convenio u orden de compra firmados
- Los procesos que hayan presentado disconformidad o protestas
- Los procesos cancelados / abortados

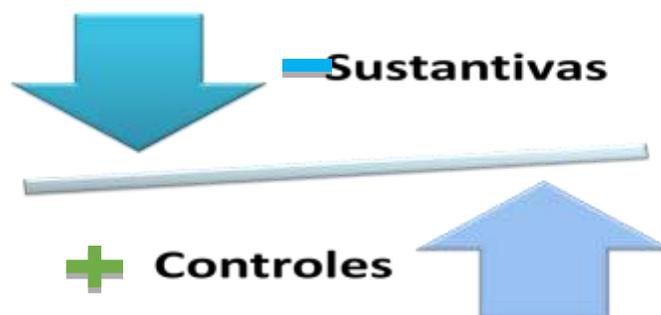
Es necesaria esta verificación para confirmar que el Organismo Ejecutor no este solamente considerando como Universo los contratos/convenios firmados y adjudicados, o dejar por fuera los procesos Ex Ante, asumiendo que no deben ser revisados porque el BID acompañó en algunas etapas del proceso.

Este universo debe quedar claramente definido en la Planeación, así como incluir la fuente de donde se obtuvo el total del universo, verificando que sea confiable y que el Universo este completo.

En la documentación de soporte de la Planeación debe dejar claramente identificadas y separadas las operaciones financiadas por el BID, de manera que en la auditoría, se puedan identificar y comprender por qué fueron revisadas de forma diferente a las operaciones con otras fuentes de financiamiento.

#### 4. Ejecución de auditoría

Una vez determinada la estrategia y el enfoque de auditoría con base a los procedimientos normados en los Manuales de la CGC; en la etapa de planeación, se procederá a realizar la auditoría de acuerdo a los procedimientos planificados (Enfoque confianza en controles, parcial en controles o trabajo sustantivo):



Para el caso de las operaciones financiadas por el BID los auditores deberán documentar el trabajo desarrollado para dichas operaciones, dejando clara evidencia del seguimiento y verificación de la documentación de soporte de los gastos del Programa/Proyecto considerando los criterios de elegibilidad<sup>11</sup> y financiamiento; definidas en el Contrato de Préstamo/Convenio de Donación<sup>12</sup>, Manual o Reglamento Operativo, y otros aspectos que dentro de la evaluación del riesgo se hayan definido.

Los auditores dependiendo el enfoque determinado en la planeación pueden incluir para la revisión de las operaciones financiadas por el BID:

- ❖ Procedimientos sustantivos analíticos
- ❖ Procedimientos sustantivos de detalle
- ❖ Pruebas de efectividad operativa de los controles
- ❖ una combinación de ambas

La definición del enfoque de auditoría ya sea de confianza en controles o un enfoque sustantivo no debe ser modificada, solamente porque se han identificado operaciones y/o registros del BID dentro de la muestra a auditar.

Es decir el auditor aplicará las pruebas con base al enfoque determinado Ejemplo: si ha decidido realizar pruebas de controles a las operaciones del Banco, así deberá quedar documentado en la Planeación y ejecutado en la etapa de revisión, si por el contrario ha decidido aplicar un enfoque sustantivo o una combinación, esto se debe reflejar en esta etapa de ejecución del trabajo, documentado las respectivas pruebas de auditoría.

Para ello deben asegurarse de realizar la revisión tomando en cuenta lo siguiente:

- a) Revisión del gasto desde su origen<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Glosario

<sup>12</sup> Glosario

<sup>13</sup> Glosario

- b) Procesos de adquisiciones revisando que el Organismos Ejecutor haya cumplido con los requerimientos del contrato de Préstamo/Convenio de donación, políticas de adquisiciones aplicables
- c) Liquidación del gasto
- d) Recepción y
- e) Pago

El juicio profesional debe estar presente en todo el proceso de auditoría, asegurando que para los fondos provenientes del BID, se verifique que el Ejecutor haya cumplido las políticas de adquisiciones del BID (GN-2349 y GN-2350), no incluyendo ningún requerimiento adicional que no sea solicitado por el Banco en sus políticas como un hallazgo o un posible gasto no elegible, con el objetivo de no mezclar procedimientos.

No es necesario obtener copia de todo el proceso para los archivos de papeles de trabajo del auditor, al identificar una excepción a un procedimiento, un hallazgo o cualquier situación que amerite disponer de la copia de la documentación procederá como le requiere los procedimientos de la CGC.

En el caso de los hallazgos y temas legales que sea necesario informar los auditores deberán proceder de acuerdo a la normativa y procedimientos aprobados por la CGC.

#### 4.1 Criterios de elegibilidad

Los auditores deben estar alerta a que los pagos realizados, cumplan los “Criterios de Elegibilidad” requeridos en la OP-273 vigente y dejar clara evidencia de que estos criterios fueron evaluados, por lo que al revisar todos los pagos deberá observar los siguientes tres criterios:

1. Pertinencia<sup>14</sup> - Sean necesarios para el proyecto y estén en línea con los objetivos del proyecto es decir que se disponga de la “No objeción del gasto”, a esto se refiere la pertinencia.
2. Se realicen conforme a lo determinado en los contratos o convenios correspondientes y las políticas del Banco; y
3. Adecuado soporte contable y registro contable del pago- Se encuentren adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Ejecutor y/u Organismo Ejecutor.

Los auditores deberán reportar en su informe si han identificado gastos que no cumplen con los “criterios de elegibilidad”; para su incorporación como parte de los hallazgos identificados en el informe correspondiente.

#### 4.2 Evidencia en los procesos de revisión Ex Ante y Ex Post

Un criterio clave que los auditores deben conocer para no confundir la evidencia que deben obtener en esta etapa de auditoría; es que los procesos **Ex Ante**; aunque han pasado por un proceso de acompañamiento del BID, deben ser incluidos en el examen de auditoría para verificar que se haya cumplido el proceso de revisión del Banco con la emisión de las “No Objeciones”.

Los aspectos que los auditores deben revisar tanto en la modalidad **Ex Ante** como **Ex post** son los siguientes:

- El Plan de adquisiciones (PA) deberá estar aprobado por el Banco
- Que todas las contrataciones realizadas de bienes, obras, servicios y consultoría, estén previstas en el PA
- La información del PA esté debidamente actualizada respecto a la etapa en que se encuentra cada proceso

---

<sup>14</sup> La revisión de adquisiciones no implica el análisis de la pertinencia técnica de los gastos respecto de la elegibilidad de los bienes, obras y servicios adquiridos. La pertinencia técnica es un proceso continuo realizado a lo largo de la ejecución del proyecto y se registra al momento de incluir la actividad en el PA, el cual es aprobado por el Banco.

- En el Plan de adquisiciones los auditores podrán verificar la modalidad de revisión Ex ante o Ex post.
- Verificar la existencia del documento que otorga la no objeción del Banco a los términos de referencia o especificaciones técnicas o de servicio para las adquisiciones
- Inspeccionar el ordenamiento de la documentación y archivos del ejecutor

### 4.3 Revisión Ex Ante

Al revisar un proceso Ex Ante deben tomar en cuenta que la revisión consiste en verificar que el ejecutor haya seguido el proceso secuencial requerido para una revisión Ex Ante, es decir que los pasos o procedimientos seguidos cuenten con las respectivas “No objeciones” del Banco.

La revisión de los auditores es de suma importancia para asegurar que se cumplió con el proceso y que la documentación es fiable y que esa misma información haya sido la presentada al Banco, es decir estar alerta a que no se hubiera presentado documentación alterada, fraudulenta con el objetivo de beneficiar a un oferente.

Dentro de la muestra a ser examinada pudieron haberse identificado operaciones financiadas por el BID, bajo la modalidad de revisión Ex Ante, para el desarrollo de las pruebas de auditoría se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- ❖ Clase de Prueba y objetivo, si se trata de una prueba que será dirigida a los gastos aplicará los procedimientos normados en los Manuales de Auditoría de la CGC.
- ❖ Prueba sustantiva de atributos, es decir se pretende revisar el cumplimiento de las “Políticas del Banco (GN-2349 y GN-2350) de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

En el caso que se haya determinado un enfoque sustantivo y se hayan planificado “Pruebas Sustantivas de Detalle de Atributos” se documentará el trabajo desarrollado como se describe a continuación:

#### 4.3.1 Adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría

Para proceder a realizar la revisión de los procesos de adquisiciones de bienes obras y servicios diferentes a consultoría incluidos en la muestra a examinar, los auditores deben consultar en el PA el “Método de Adquisición” aprobado.

Los métodos pueden ser:

Contratación	Método de Adquisición <sup>15</sup>
Bienes, Obras y Servicios Diferentes a Consultoría	LPI – Licitación Pública Internacional LIL- Licitación Internacional Limitada LPN – Licitación Pública Nacional CP – Comparación de Precios

Desarrollar procedimientos de revisión del proceso de adquisición desde el inicio hasta la firma del contrato verificando que el Programa/Proyecto haya seguido la secuencia lógica del proceso de la revisión Ex Ante, es importante que el auditor siempre se refiere a la Política Vigente GN-2349 aplicable al Contrato de Préstamo/Convenio de Donación:

- **Pre calificación**
  - Revisar que se haya presentado al Banco para no objeción la versión de los documentos que fueron utilizados para la invitación a pre calificar y la correspondiente no objeción
  - Revisar la publicación de la invitación a la pre calificación
  - Revisar el envío del informe de precalificación al Banco para no objeción y la emisión de la misma.
- **Licitación pública internacional o nacional**

<sup>15</sup> Ver definiciones en Glosario

- Revisar que antes de llamar a la licitación el Ejecutor haya presentado al Banco los documentos de Licitación para su no objeción<sup>16</sup>
- Revisar que se haya cursado la invitación a todos los pre calificados (solo para pre calificados)
- Revisar que se haya efectuado la publicación de la licitación
- Revisar que se haya otorgado plazo previsto para la presentación de ofertas
- Revisar que se haya elaborado el acta de recepción de ofertas
- **Informe de Evaluación**
- Revisar que se haya elaborado y remitido al banco para No Objeción el informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, con la recomendación de adjudicación
- Revisar que el Banco haya emitido la No Objeción
  
- **Adjudicación**
- Verificar la adjudicación conforme la recomendación de adjudicación y correspondiente no objeción del Banco
- **Plazos y condiciones de los contratos**
- Revisar que salvo que el Banco hubiera dado previamente su “No Objeción”, los plazos y condiciones de los contratos no diferirán sustancialmente de lo estipulado en los documentos de licitación o de precalificación de contratistas, cuando ésta se haya utilizado
- Revisar que se haya enviado al Banco una copia fiel del contrato tan pronto como éste se firme y antes de enviar al Banco la primera solicitud de desembolso de fondos del préstamo con respecto a dicho contrato.
- **Modificaciones al Contrato**
- Revisar si hubo enmiendas al contrato y cuál fue el proceso seguido por el Ejecutor

---

<sup>16</sup> Referirse a la GN-2349 vigente para el Contrato de Préstamo/Convenio de Donación sujeto de auditoría

### Conclusión de la prueba

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del Proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios diferentes a consultoría, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

Se documentará el trabajo realizado en el [Anexo 4 “Cédula de Revisión de Bienes, Obras y Servicios Diferentes a Consultoría Revisión Ex Ante”](#) incluida al final de este manual.

#### 4.3.2 Selección y contratación de firmas o empresas consultoras

Para proceder a realizar la revisión de los procesos para la selección y contratación de firmas o empresas consultoras, incluidos en la muestra a examinar, los auditores deben consultar en el PA el “Método de Contratación” aprobado.

Los métodos pueden ser:

Contratación	Método de contratación <sup>17</sup>
Consultoría Firmas o empresas consultoras	SBCC – Selección basada en calidad y costo SBPF – Selección basada en presupuesto fijo SBMC – Selección basada en menor costo SCC – Selección basada en las calificaciones de los consultores SBC – Selección basada en Calidad SD – Selección Directa

<sup>17</sup> Glosario

Desarrollar procedimientos de revisión del proceso de selección y contratación de firmas consultoras desde el inicio hasta la firma del contrato verificando que el Programa/Proyecto haya seguido la secuencia lógica del proceso de la revisión Ex Ante, es importante que el auditor siempre se refiere a la Política Vigente GN-2350 aplicable al Contrato de Préstamo/Convenio de Donación:

- **Solicitud de Propuesta (SP)**
  - Revisar si se envió al BID el costo estimado, SP y la lista corta
  - Revisar que antes de que se haya enviado la SP, el expediente contenga evidencia de que se recibió la No Objeción del Banco
  - Revisar que se haya remitido la invitación con la SP a todos los integrantes de la lista corta
- **Modificación a la SP**
  - Revisar si hubo modificaciones a la SP y en caso afirmativo que haya contado con la “No Objeción” del Banco
- **Informe de evaluación técnica**
  - Revisar que se haya presentado al Banco un informe de evaluación técnica y que este haya notificado su No Objeción
- **Notificación del resultado de la evaluación técnica**
  - Revisar que se haya efectuado la notificación de los resultados a los proponentes y se les haya convocado para la apertura de las propuestas de precios
- **Apertura de las propuestas de precios**
  - Revisar si se procedió a la apertura de las propuestas de precios sólo después de recibir la “No Objeción” del Banco a la evaluación técnica y de haberse notificado el resultado a los proponentes
- **Informe final de evaluación**
  - Revisar si el ejecutor elaboró el informe combinado de calidad y costo y notificó a la firma con la calificación más alta su intención de adjudicarle el contrato y la invitó a negociar

- **Quejas de los consultores**
  - Revisar si hubo quejas de consultores y si comunicó al Banco para su información las notas de la queja y de su respuesta.
- **Solicitud de no objeción**
  - Revisar si el ejecutor envió al Banco, para su examen, el informe de evaluación final junto con el contrato negociado rubricado.
  - Verificar la no objeción del Banco al informe de evaluación definitivo y recomendación de adjudicación
  - Revisar que el ejecutor haya notificado la adjudicación del contrato después de recibir la no objeción del banco
- **Contrato**
  - Verificar que una vez que el contrato haya sido firmado se haya remitido una copia del mismo al Banco
- **Modificaciones a un Contrato Firmado<sup>18</sup>**
  - Verificar si existieron modificaciones al contrato y caso corresponda si se obtuvo la no objeción del banco.

### **Conclusión de la prueba**

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del proceso de selección y contratación de firmas o empresas consultoras, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

---

<sup>18</sup> En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos

Se documentará el trabajo realizado en [Anexo 5 “Cédula de Revisión de Contrataciones Revisión Ex Ante”](#), incluida al final de este manual.

#### 4.3.3 Selección y contratación de consultores individuales

Antes de iniciar la revisión de cualquier proceso de selección y contratación de consultores, deberán comprender que el Ejecutor es responsable de la preparación y ejecución del proyecto.

Así mismo que es común que contraten consultores individuales para la administración y parte técnica de los Programas/Proyectos, porque contratar a una firma sería más oneroso y difícil de administrar.

Los métodos pueden ser:

Contratación	Método de contratación <sup>19</sup>
Consultores Individuales	CCII-CCIN Comparación de calificaciones de por lo menos tres consultores individuales internacionales o nacionales (3 CVs-Publicación) SD – Selección Directa

Los procedimientos generales que el auditor debe considerar son:

- Revisar que se elaboraron los términos de referencia y se sometieron para no objeción del Banco
- Verificar que se hayan cursado las invitaciones para presentación de la hoja de vida a los consultores

<sup>19</sup> Glosario

- Verificar que se haya efectuado la comparación de calificaciones de acuerdo a la metodología de calificación establecida en los TDR
- Verificar que se haya remitido el informe de calificación y recomendación de adjudicación para la no objeción del Banco
- Verificar que se haya contratado al candidato según se establece en el informe de calificación y recomendación

### **Conclusión de la prueba**

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del proceso de contratación de consultores individuales, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

Se documentará el trabajo realizado en [Anexo 5 “Cédula de Revisión de Contrataciones Revisión Ex Ante”](#), incluida al final de este manual.

#### **4.4 Revisión Ex Post**

Se refiere a acciones o intervenciones de detección (es decir, posteriores) realizadas por el Banco o sus consultores (en el caso del presente manual consultores se refiere a la CGC); con respecto a la supervisión y monitoreo del proyecto, y la verificación de las decisiones, las acciones y la documentación de administración del proyecto. Al realizarse dicha revisión, no debe suponerse que el Banco ha dado su aprobación a cualquier decisión adoptada o acción realizada por el prestatario y/o el OE con relación al proyecto.<sup>20</sup>

Al revisar un proceso Ex Post deben tomar en cuenta que la revisión estará enfocada a los procesos y actividades realizadas por el Programa/Proyecto durante el período bajo revisión.

---

<sup>20</sup> Definición en el Glosario de Términos de la OP 273

Los procedimientos generales para revisar procesos Ex Post son los siguientes:

- Verificar que la actividad se encuentre incluida en el Plan de Adquisiciones vigente aprobado por el Banco<sup>21</sup>, y que la modalidad de supervisión utilizada por el ejecutor es consistente con el indicado en el Plan de Adquisiciones.
- Verificar la elegibilidad por nacionalidad del contratista de obras, origen de bienes y servicios y nacionalidad de firmas y de sus equipos expertos asignados, y la nacionalidad de consultores individuales pudiendo consultar la lista de países elegibles en [www.iadb/procurement](http://www.iadb/procurement).
- Verificar que los procesos de selección y contratación de obras, bienes, servicios distintos de consultoría y consultorías financiados con los recursos de la operación se hayan realizado de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Políticas de Adquisiciones.
- Verificar que la adjudicación a la propuesta ganadora se haya efectuado de acuerdo a lo establecido en los documentos de licitación del proceso y que los informes de evaluación expliquen las razones específicas en las que se basa la recomendación para la adjudicación.
- Verificar que se hayan emitido las notificaciones a los participantes en relación con las actas o minutas, clarificaciones, enmiendas de las reuniones relacionadas con cualquier etapa del proceso.
- Verificar que exista correspondencia entre los contratos firmados y las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y que hayan sido aceptadas por el ejecutor.
- Verificar que las protestas hayan sido resueltas de acuerdo con los procedimientos previstos en las Políticas de Adquisiciones y procedimientos del Banco y se hayan atendido todos los aspectos reclamados.

---

<sup>21</sup> Aspecto que determinará la elegibilidad

- Gastos Recurrentes u Operativos según procedimientos administrativos del ejecutor. Existen casos en los cuales el Plan de Adquisiciones contempla procesos de adquisiciones que serán realizados según procedimientos administrativos del Organismo Ejecutor. En estos casos se debe verificar la elegibilidad por nacionalidad u origen, y que los procesos se hayan realizado de acuerdo a los procedimientos administrativos del Organismo Ejecutor.

En el caso que se haya determinado un enfoque sustantivo y se hayan planificado “Pruebas Sustantivas de Detalle de Atributos” se documentará el trabajo desarrollado como se describe a continuación:

#### 4.4.1 Adquisición de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría

Para proceder a realizar la revisión de los procesos de adquisiciones de bienes obras y servicios diferentes a consultoría incluidos en la muestra a examinar, los auditores deben consultar en el PA el “Método de Adquisición” aprobado.

Los métodos pueden ser:

Contratación	Método de Adquisición <sup>22</sup>
Bienes y Servicios Diferentes a Consultoría – Obra	LPI – Licitación Pública Internacional LIL- Licitación Internacional Limitada LPN – Licitación Pública Nacional CP – Comparación de Precios CD – Contratación Directa

Desarrollar procedimientos de revisión del proceso de adquisición desde el inicio hasta la firma del contrato verificando que el Programa/Proyecto haya seguido la secuencia lógica del proceso de la revisión Ex Post, es importante que el auditor siempre se refiere a la Política **GN-2349** aplicable al Contrato de Préstamo/Convenio de Donación:

<sup>22</sup> Glosario

➤ **Archivo de la documentación**

- El Ejecutor debe conservar toda la documentación de los contratos que no estén sujetos a lo dispuesto en una revisión Ex ante durante el período de ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después del último desembolso del préstamo.

➤ **Documentación del proceso**

- Contrato original debidamente firmado
- Análisis de las propuestas respectivas
- Recomendación de la adjudicación

El auditor debe verificar que el Ejecutor haya consultado “Lista de Firmas e Individuos Declarados Inelegibles” y que haya dejado evidencia de esta consulta en el expediente.

Si se identificarán actividades financiadas por el Banco que estén siendo ejecutadas por una parte que haya sido declarada inelegible de forma temporal o permanente para la adjudicación de contratos adicionales, deberá requerir al auditado la autorización del Banco para suscribir documentos contractuales adicionales con dicha parte, lo que incluye enmiendas o prórrogas para la conclusión de la ejecución de contratos vigentes.

### **Conclusión de la prueba**

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del Proceso de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios diferentes a consultoría, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

Se documentará el trabajo realizado en el [Anexo 6 “Cédula de Revisión de Bienes, Obras y Servicios Diferentes a Consultoría Revisión Ex Post”](#) incluida al final de este manual.

#### 4.4.2 Selección y contratación de firmas o empresas consultoras

Para proceder a realizar la revisión de los procesos para la selección y contratación de firmas o empresas consultoras, incluidos en la muestra a examinar, los auditores deben consultar en el PA el “Método de Contratación” aprobado.

Los métodos pueden ser:

Contratación	Método de Contratación
Consultoría Firmas o empresas consultoras 1)	SBCC – Selección basada en calidad y costo SBPF – Selección basada en presupuesto fijo SBMC – Selección basada en menor costo SCC – Selección basada en las calificaciones de los consultores SBC – Selección basada en Calidad SD – Selección Directa

Desarrollar procedimientos de revisión del proceso de selección y contratación de firmas o empresas consultoras desde el inicio hasta la firma del contrato verificando que el Programa/Proyecto haya seguido la secuencia lógica del proceso de la revisión Ex Post, es importante que el auditor siempre se refiere a la Política Vigente **GN-2350** aplicable al Contrato de Préstamo/Convenio de Donación ya que este proceso puede variar dependiendo la política:

- **Archivo de la documentación**
  - El Ejecutor debe conservar toda la documentación de los contratos que no estén sujetos a lo dispuesto en una revisión Ex ante durante el período de

ejecución del proyecto y hasta por tres (3) años después del último desembolso del préstamo

➤ **Documentación del proceso**

- La documentación debe incluir la justificación, las calificaciones y experiencia de los consultores, y el contrato original firmado.

**Conclusión de la prueba**

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del proceso de selección y contratación de firmas o empresas consultoras, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

Se documentará el trabajo realizado en el [Anexo 7 “Cédula de Revisión de Contrataciones Revisión Ex Post”](#), incluida al final de este manual.

**4.4.3 Selección y Contratación de consultores individuales**

Como se explicó anteriormente en el numeral 4.3.3 es común que contraten consultores individuales para la administración y parte técnica de los Programas/Proyectos, porque contratar a una firma sería más oneroso y difícil de administrar, esta misma situación se puede identificar en una contratación Ex Post.

Los métodos pueden ser:

Consultores Individuales	CC – Comparación de calificaciones de por lo menos tres consultores individuales internacionales o nacionales (CCI-CCN) SD – Selección Directa

## Conclusión de la prueba

De todo el trabajo desarrollado para la revisión del proceso de selección y contratación de firmas o empresas consultoras, los auditores deben dejar conclusiones concisas de si se ha cumplido o no con los requerimientos de las políticas del BID, en el caso de encontrar excepciones o incumplimientos a las políticas deberá reportarlo en su informe utilizando los procedimientos normados en la CGC que correspondan.

Se documentará el trabajo realizado en el [Anexo 7 “Cédula de Revisión de Contrataciones Revisión Ex Post”](#), incluida al final de este manual.

### 4.5 Evaluación de litigios en procesos de adquisición

Con indagación sobre los procesos de adquisición el auditor podría identificar litigios por incumplimiento de consultores, contratistas y proveedores, esto podría ser un indicador de errores y desviaciones en el proceso de adquisición o contratación, así como en los estados financieros.

Para ello es necesario que el auditor entienda el procedimiento regulado por el Banco para la aceptación de las “Protestas” que se describe a continuación:

**Protesta** Se entiende como protesta cualquier disconformidad, queja, problema o cuestión levantada por escrito en cualquier etapa de un proceso específico de adquisiciones (**inclusive después de la adjudicación del contrato**).

Las Protestas pueden ser presentadas por un oferente o un posible oferente, por alguna de las partes legítimamente interesadas en dicho proceso o entidades responsables de la vigilancia del mismo, ante el Ejecutor o directamente ante el Banco.

En caso de presentarse alguna protesta ante el Ejecutor, éste debe comunicarlo al Banco tanto en los contratos sujetos a revisión ex-ante como ex-post. El proceso de licitación no debe suspenderse obligatoriamente.

Si posteriormente a la publicación de los resultados, el Ejecutor recibiese alguna protesta, debe enviar al Banco para su información copia de la misma así como la respuesta correspondiente. Los oferentes pueden enviar al Banco copias de su correspondencia con el Ejecutor respecto a problemas entre ambos, o escribir directamente al Banco.

El Banco solamente acusará el correspondiente recibo y se abstendrá de toda discusión o correspondencia con los autores de la protesta durante el proceso de evaluación y examen de las ofertas, hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.

En contratos sujetos a revisión Ex-post, el auditor debe estar alerta a verificar que el ejecutor informó al Banco sobre las protestas y que se tomaron las acciones para responder al Banco como mínimo con los siguientes aspectos:

- Cómo se resolvió la protesta
- Que la protesta y resolución fueron incluidas en el informe de evaluación del proceso que se revisará durante la siguiente visita de supervisión ex-post.
- Las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para la solución de la protesta.

En contratos sujetos a revisión Ex-ante, el auditor debe verificar que el Ejecutor haya procedido realizando las siguientes actividades en coordinación con el Banco:

- Evidencia de que el Ejecutor en conjunto con el Banco examinaron la cuestión en consulta, y que en el caso de observaciones de parte del Banco el Ejecutor lo incorporó en el informe final de evaluación.

A este respecto por tratarse de contratos con la modalidad Ex-ante, el auditor debe presentar atención a que en este proceso se haya informado al Banco, ya que el examen por parte del Banco finaliza una vez la comunicación o protesta haya sido evaluada por ellos.

El auditor debe dar seguimiento a la protesta verificando que el Ejecutor no hubiera seguido adelante con el proceso de adquisición sin tener en cuenta el pronunciamiento del Banco. Si identifica ésta situación el auditor debe informarlo al Banco en su informe, ya que éste puede declarar dicha adquisición inelegible para financiamiento.

El auditor debería enviar una solicitud a los asesores legales internos y externos del Programa para obtener la información sobre si se han recibido Protestas de los Procesos de Adquisición así como si las mismas han derivado en alguna contingencia legal para la Entidad.

Para ilustrar de mejor manera la evaluación de la información legal documentándolo en el [Anexo 8. "Formato evaluación de litigios y demandas incluido al final de este manual"](#).

#### 4.6 Inspección física de los bienes/obras adquiridos

La inspección física de bienes y obras es la prueba fundamental para determinar la existencia y materialización de los procesos de adquisición, por lo tanto;

- El auditor también debe realizar visitas de reconocimiento de obras acompañado de un miembro experto de la CGC o en el caso de que sea necesario un experto externo.
- Es recomendable realizar una visita a la obra en el transcurso de la planeación de la auditoría.
- Solicitar el apoyo de la parte técnica del programa para coordinar la visita de la obra.
- Las visitas a la obra deben ser documentadas a través de narrativas, fotografías, videos, anotaciones en planos, listas de validación y dejar evidencia de la revisión en los papeles de trabajo.

Los procedimientos descritos en estas Políticas se aplican a toda contratación de bienes y obras financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo. El Ejecutor puede

adoptar otros procedimientos para la contratación de los bienes y la contratación de obras que **no se financien con recursos provenientes de un préstamo.**

## 5. Finalización e Informe

El informe de auditoría no será diferente al indicado en los Manuales de Auditoría Financiera, Desempeño y Cumplimiento, dependiendo el tipo de auditoría planificada. El procedimiento a seguir será el normado por la Contraloría General de Cuentas, no es necesaria la emisión de un informe separado para las operaciones financiadas con fondos del BID.

## 6. Glosario de Acrónimos y Términos

A continuación se incluye en forma general un Glosario de Términos y Acrónimos para facilitar su comprensión, sin embargo para los específicamente relacionados con el BID, es obligatorio consultar documentos del BID que contienen las explicaciones oficiales:

### Acrónimos

Banco	BID
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CGC	Contraloría General de Cuentas
CV	Currículos Vitae/Hoja de Vida
ISSAI.GT	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas al contexto nacional de Guatemala
OE	Organismo Ejecutor
PA	Plan de Adquisiciones
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
PF	Plan Financiero
ROP	Reglamento Operativo
SP	Solicitud de Propuesta
TR	Términos de Referencia
UE	Unidad Ejecutora

### Términos

#### **Adquisiciones**

Gastos relativos a consultorías, bienes, servicios y obra (gastos que generan contratos).

### **Anticipos**

Se refiere al avance de fondos (del Banco al prestatario, OE y/o co-ejecutores) sobre la base de las necesidades reales de liquidez del proyecto en el corto plazo, con el fin de pagar gastos del proyecto.

### **Auditoría Externa**

Verificar que los recursos hayan sido utilizados de manera adecuada y que el órgano ejecutor haya cumplido con las cláusulas financieras estipuladas en el contrato. Estas auditorías pueden ser desarrolladas por las Firmas de auditoría independientes así como por las Entidades Fiscalizadoras que hayan sido consideradas elegibles para la realización de estas auditorías.

### **Banco y/o BID**

Se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo BID (siglas en español)

### **Criterios de Evaluación y Calificación**

Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente posee las calificaciones requeridas.

### **Comparación de Precios (CP)**

Es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor.

### **Documentos Estándar de Adquisiciones (DEA)**

Constituyen una herramienta útil tanto para los Organismos Ejecutores como para los oferentes/participantes ya que contienen instrucciones y disposiciones correspondientes al tipo específico del proceso de adquisiciones. La finalidad de los DEA es asegurar el

cumplimiento de los principios de economía, transparencia y eficiencia para la ejecución de los proyectos financiados por el BID.

### **Documentos de Licitación (DDL)**

Comprenden los documentos que conforman el proceso de licitación excepto el llamado a Licitación del Comprador y el Contrato, están integrado en tres partes: Parte I- Procedimientos de Licitación conformado por las instrucciones a los oferentes (IAO), Datos de la Licitación (DDL), Criterios de Evaluación y Calificación, Formularios de la Oferta, Países Elegibles, Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas. Parte II- Lista de requisitos, Lista de los bienes y Servicios y Plan de Entrega. Parte III- Condiciones Generales de Contrato (CGC), Condiciones especiales del Contrato (CEC) y formularios del Contrato.

### **EFA**

Se llama así a los Estados Financieros Auditados (por una firma independiente o por una EFS).

### **Entidad Fiscalizadora Superior (EFS)**

Para el Banco es la institución que, por ley, es responsable de auditar las actividades gubernamentales a nivel nacional y sub-nacional. Debe ser independiente de los organismos ejecutores (por ejemplo, Ministerios) a los que audita. Generalmente, las entidades Superiores de Fiscalización reportan al Ente Legislativo y no al Ejecutivo de sus respectivos países.

### **Ejecutor (es)**

Área específica de un Ente Público responsable de la ejecución de un Proyecto y/o Programa.

### **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles.

### **Ente Público**

Se refiere a las Dependencias, Entidades Paraestatales, Órganos Desconcentrados y Fideicomisos ejecutores de Proyectos financiados por los Organismos Financieros Internacionales.

### **Especificaciones Técnicas**

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere.

### **Estados Financieros de Entidad**

Son aquellos elaborados por: las empresas públicas, instituciones autónomas o semiautónomas, fideicomisos constituidos con recursos del financiamiento del Banco, u otras entidades del sector público que generen ingresos.

### **FAI**

Firma de auditoría independiente.

### **Fecha de Cierre**

Es el último día del período de cierre contado a partir de la Fecha de Último Desembolso.

### **Fecha de Último Desembolso**

Es la última fecha del período de desembolso, según se define en el o los contratos o convenios legales del proyecto, y se considera que es la última fecha en la que el Banco puede efectuar desembolsos al prestatario y/o el OE o a terceros.

### **Instrucciones a los oferentes (IAO)**

Se refieren al conjunto de instrucciones compartidas con los oferentes para la presentación de sus propuestas.

### **Licitación Pública Internacional (LPI)**

El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las Políticas del Banco, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarios de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

### **Licitación Internacional Limitada (LIL)**

Es esencialmente una LPI convocada mediante invitación directa y sin anuncio público. La LIL puede ser un método adecuado de contratación en los casos en que (a) haya solamente un número reducido de proveedores, o (b) haya otras razones excepcionales que puedan justificar el empleo cabal de procedimientos distintos de los de una LPI.

### **Licitación Pública Nacional (LNI)**

Los contratos no se deben dividir en unidades menores para evitar el uso de LPI; cualquier propuesta de dividir un contrato en paquetes menores requiere de la aprobación previa del Banco. Es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional.

### **Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

### **Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los

servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

### **Período de Cierre**

Es el período transcurrido entre la Fecha de Último Desembolso y la Fecha de Cierre, durante el cual el prestatario y/o el OE puede efectuar pagos finales a terceros y debe, además, presentar la rendición de cuentas y justificaciones finales de gastos al Banco, con la excepción de aquellos pagos y justificaciones finales correspondientes a honorarios relacionados con la auditoría externa del proyecto.

### **Préstamo**

Se refiere al financiamiento otorgado por el BID; generalmente para préstamos de inversiones y/u operaciones globales de crédito.

### **Prestatario**

Se refiere a la entidad y/o institución del Gobierno al cuál se le ha concedido el préstamo.

### **Programa y/o /Proyecto**

Se utiliza este término para referirse a los Programas y/o Proyectos desarrollados por los Ejecutores, con recursos del BID y en algunos casos con aportes locales (contrapartida).

### **Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)**

Es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se observa la calidad de la propuesta y el costo de los servicios.

### **Selección Basada en la Calidad (SBC)**

Es un proceso en el cual se busca la contratación de servicios complejos o altamente especializados, en que los TR y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas.

### **Selección Basada en el Menor Costo (SBMC)**

Este método es solamente apropiado para seleccionar consultores que hayan de realizar servicios de tipo estándar o rutinario (por ejemplo, el diseño técnico de obras poco complejas y otros similares) para los que existen prácticas y normas bien establecidas. En este método se establece una calificación “mínima” para la “calidad”.

### **Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF)**

Este método es apropiado sólo cuando el trabajo es sencillo y se puede definir con precisión, y cuando el presupuesto es fijo. En la SP se debe indicar el presupuesto disponible y pedir a los consultores que presenten, en sobres separados, sus mejores propuestas técnicas y de precio dentro de los límites del presupuesto.

### **Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC)**

Este método se puede utilizar para servicios menores para los cuales no se justifica ni la preparación ni la evaluación de propuestas competitivas. En tales casos, el Prestatario preparará los TR, solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, confeccionará una lista corta y seleccionará a la firma que tenga las calificaciones y las referencias más apropiadas.

### **Selección Directa (SD)**

La selección directa de consultores no ofrece los beneficios de la competencia en lo que respecta a la calidad y el costo y carece de transparencia, lo que podría promover prácticas inaceptables. Por consiguiente, sólo se utilizará en casos excepcionales.

La selección directa puede resultar apropiada sólo si se presenta una clara ventaja sobre el proceso competitivo: (a) en el caso de servicios que constituyen una continuación natural de servicios realizados anteriormente por la firma (b) si se trata de operaciones de emergencia en respuesta a desastres y de servicios de consultoría necesarios por el plazo de tiempo inmediato después de la emergencia; (c) para servicios muy pequeños; o (d) cuando solamente una firma está calificada o tiene experiencia de valor excepcional para los servicios.

### **Tipo de Cambio**

Es la tasa que debe aplicarse para la conversión de las operaciones del proyecto a dólares y/o moneda nacional si aplicará, este tipo de cambio y el método para su conversión está normado en una cláusula del contrato de préstamo.

### **Unidad Ejecutora**

Se le llama así a aquella instancia que se establece contractualmente para coordinar administrativa, técnicamente y financieramente la ejecución del proyecto. Es la responsable de consolidar, registrar, elaborar y presentar la información el Proyecto ante el BID, sus representantes y los auditores.

## 7. Anexos

- [Anexo 1 Conocimiento del entorno de la entidad que ejecuta y/o administra fondos provenientes del BID](#)
- [Anexo 2-Entrevista con el Personal de la UE](#)
- [Anexo 3 Cédula de análisis de la correspondencia cruzada con el BID](#)
- [Anexo 4 Cédula de revisión de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría revisión ex ante](#)
- [Anexo 5 Cédula de revisión de contrataciones revisión ex ante](#)
- [Anexo 6 Cédula de revisión de bienes, obras y servicios diferentes a consultoría revisión ex post](#)
- [Anexo 7 Cédula de revisión de contrataciones revisión ex post](#)
- [Anexo 8 Formato evaluación de litigios y demandas.](#)